



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN  
DEPARTAMENTO DE SALUD  
QUILLÓN

\*\*\*\*\*

1 Doc 433346.

DECRETO ALCALDICIO N° 41781

Quillón, 29 OCT 2021

VISTOS:

- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 1294 de fecha 13 de marzo del 2020 que aprueba el Reglamento interno de Capacitación y perfeccionamiento del departamento de salud municipal de Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador Municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- ✓ Decreto N°2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador Municipal y a quien los subrogue.
- ✓ El decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 12 de marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- ✓ El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- ✓ El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- ✓ La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de abril de 1995.
- ✓ La Ley N° 18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 3720 de fecha 14 de diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- ✓ El decreto Alcaldicio N° 2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- ✓ La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

La existencia del Decreto Alcaldicio N°1.294 de fecha 13 de Marzo de 2020 que aprueba el reglamento interno de capacitación y perfeccionamiento del departamento de salud municipal de Quillón, se debe nombrar los cargos de quienes pueden ser miembro del comité Bipartito de Capacitación deberán cumplir con las siguientes funciones:

- Aplicar la norma ministerial relativa a la capacitación funcionaria en el departamento de Salud de la comuna de Quillón.
- Diagnosticar las necesidades y prioridades de capacitación para el periodo, conciliación los intereses de los funcionarios e institucionales.
- Planificar el programa de capacitación del año velando por el cumplimiento de los objetivos sanitarios del ministerio y las metas institucionales.
- Seleccionar a los postulantes a cursos y diplomados.
- Ejecutar, controlar, supervisar y evaluar la adecuada realización del plan de Capacitación.
- Establecer un sistema de evaluación del impacto de la capacitación.

**DECRETO:**

1. **APRUEBASE, Comité Bipartito de Capacitación** para los establecimientos de salud de la comuna de Quillón, a contar del 01 de Octubre del 2021, conformado por los siguientes cargos:

Nº	Cargo
1	Encargado de la Unidad de Recursos Humanos del DESAMU
1	Directora del CESFAM Quillón
1	Coordinador Capacitación CESFAM Quillón
1	Coordinador/a Capacitación CECOSF y Postas
2	Representante del Gremio AFUSAM
1	El comité se reserva el derecho de incorporar a uno o mas funcionario en calidad de referentes técnicos.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



**CLAUDIO GONZALEZ CIFUENTES**  
**SECRETARIO MUNICIPAL (S)**  
**MINISTRO DE FE**



**JOSE ACUÑA SALAZAR**  
**ADMINISTRADOR MUNICIPAL**  
**"por orden del alcalde"**

  
**JOP/MLL/ml.**

28/10/2021

**DISTRIBUCIÓN:**

- Archivo Departamento Salud de Quillón.
- Archivo Secretaria Municipal de Quillón.
- Archivo Depto. Finanzas DESAMU.
- Archivo Dirección CESFAM Quillón.